

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 20 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de Libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la Legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de junio de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número orden: 1.  
Centro Directivo y localidad: D.G. Planificación Sevilla.  
Denominación del puesto: Gte. Planif. Económica.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Anexo Nivel C.D.: 26.  
C. específico: XXXX-1371.  
Cuerpo: P-A12.  
Exp.: 3.  
Requisitos R.P.T.: Ld. C. Económicas y Empresariales.  
Méritos específicos: Experiencia en la realización de estudios e informes y de planes económicos. Conocimientos informáticos de proceso de textos y hojas de cálculo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 20 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de Libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la Legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número orden: 1.  
Centro Directivo y localidad: D. Provincial Granada.  
Denominación del puesto: Sv. valoración.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Anexo Nivel C.D.: 27.  
C. específico: XXXX-1474.  
Cuerpo: P-A2.  
Exp.: 3.  
Requisitos R.P.T.: Arquitecto, I. Agrícola, I. Montes.  
Méritos específicos: Experiencia en materia de valoración tributaria. Conocimientos del mercado inmobiliario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter.

La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 23 de diciembre de 1992, ha implantado un nuevo sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera, suponiendo un avance importante en las distintas áreas que conforman la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, requiriendo la implantación de este sistema integrado el desarrollo del diseño de nuevos procesos de información unificados entre sí.

En consecuencia, se estima necesaria la realización de estudios por parte de personal técnico en el área de la investigación informática, en el marco del nuevo sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994,

#### DISPONGO

##### Primero. Objeto.

1. Se convocan becas para incentivar la investigación en el ámbito del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado «Sistema Júpiter», mediante la incorporación del becario al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, durante un período de doce meses a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en el mes de septiembre de 1994.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

##### Segundo. Número y cuantía de las becas.

1. El número de becas será de seis.
2. Cada beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Ser titulado superior universitario y no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación.

##### Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, de Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

Almería: Paseo de la Caridad, 125.

Cádiz: Plaza de la Mina, 18.

Córdoba: Santo Tomás de Aquino, s/n P, 1, 2 y 3.

Granada: Duquesa, 22.

Huelva: Alameda Sundheim, 17.

Jaén: Santo Reino, 4.

Málaga: Avenida de Europa, s/n.

Sevilla: Ronda del Tamarguillo, s/n.

Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla C.P. 41071, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y N.I.F. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar la documentación equivalente.
- b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.
- c) Currículum Vitae del solicitante.
- d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación en la actualidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Quinto. Comité de selección.

1. Un Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas, compuesto por cuatro vocales designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma, que tendrá voz y voto.

2. Dicho Comité de selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.